


**CONSTRUYENDO
BIENESTAR**
Popular
SOCIEDAD AGUICIA
DE SEGUROS

Popular
VALORES

Popular
PENSIONES

Popular
FONDOS DE INVERSIÓN

**Banco
Popular**
Auditoría Interna

c-329

c-330

c-331

**MEMORANDO DEFINITIVO
COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS
SUBA-86-2017**
ARCHIVO

c-332

PARA: Lic. Juan Carlos Rodríguez Víquez, Gerente
BP Total Alajuela

Lic. Erick Esquivel Lara, Jefe
Agencia Alajuela Oeste

C: Ing. Víctor Rodríguez Bogantes, Director
Banca de Personas

Lic. Benjamín García Vargas, Jefe
División Regional Central Oeste

DE: MBA. Marco Chaves Soto
Subauditor General

ASUNTO: **Proceso de Colocación de Crédito Diversas Líneas
Agencia Alajuela Oeste**

FECHA **21 de marzo 2017**

I. Introducción

En cumplimiento con lo establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, se evaluó el proceso de otorgamiento de la cartera de crédito en sus diferentes líneas (se exceptúan Visa y Pignoración) ejecutado por la Agencia Alajuela Oeste, para el período terminado al 31 de diciembre del 2016, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

La auditoría fue realizada de acuerdo con el "Manual de normas generales de auditoría para el sector público" y las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", dictadas por la Contraloría General de la República.

"INFORMACION DE USO INTERNO.

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente". Tel: 2104-9754

Se les recuerda que según lo establecido en el artículo 36, tienen un **plazo de 10 días** para comunicar a esta Auditoría la documentación con la cual se ordenó la implantación de las recomendaciones que se consignan en el informe que se remite, así como el cronograma en el que se señalen los responsables de la implementación de las recomendaciones y los plazos definidos por su área para el cumplimiento.

Asimismo, se recuerda que el incumplimiento injustificado de los deberes y funciones en materia de control interno por parte del jerarca, titulares subordinados y los demás funcionarios públicos, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, podrán hacerlos incurrir en responsabilidad administrativa según lo previsto en el artículo 39 de la referida Ley, así como de las sanciones establecidas en su artículo 41.

En punto a lo anterior, es fundamental que para efecto del seguimiento de las recomendaciones contenidas en este informe, las áreas establezcan los procedimientos que le permitan mantener el control de las fechas de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, con el objetivo de implementarlas dentro del tiempo establecido o en su defecto determinar y acreditar los elementos (razonables) que estén limitando dicho cumplimiento, con el fin de solicitar, dentro del periodo establecido, (7 días hábiles antes del vencimiento) las ampliaciones de plazo que correspondan para su validación por parte de esta Auditoría.

i) Objetivo

Objetivo General

Determinar la razonabilidad del análisis de capacidad de pago en el proceso de otorgamiento de la cartera de crédito en sus diferentes líneas (se exceptúa VISA y pignoración), así como el cumplimiento de los planes de inversión de los solicitantes.

ii) Alcance

El periodo concluido al 31 de diciembre del 2016, ampliándose en caso de ser necesario.

iii) Comunicación verbal de los resultados (conferencia final)

El 20 de marzo 2017, al ser las 13:30, mediante sesión de trabajo en la Agencia Alajuela Oeste con la participación del Lic. Juan Carlos Rodríguez Viquez, Gerente BP Total Alajuela, Lic. Erick Esquivel Lara, Jefe de Agencia Alajuela Oeste, Lic. Cesar Jiménez Chaves, Coordinador de la Plataforma de Crédito BP Total Alajuela, Lic. Enoc Cruz Gómez, Analista de Crédito Agencia Alajuela Oeste, Licda. Yirlan Morales Jiménez, Asesora Financiera Agencia Alajuela Oeste, así como del Lic. Jeffry Herrera Pérez, funcionario de la Auditoría Interna, se procedió al desarrollo de la sesión de trabajo para el análisis, discusión y aceptación del detalle de las observaciones y recomendación específica expuesta en el informe borrador de la evaluación del

Proceso de Colocación de Crédito Diversas Líneas aplicado en la oficina Agencia Alajuela Oeste, comunicado mediante el oficio SUBA-74-2017 del 10 de marzo 2017, acción que se documenta mediante acta de discusión adjunta, anexo 1.

iv) Calificación de riesgo y control:

Calificación de riesgo y control

Muy bueno	Satisfactorio	Necesita Mejorar	Necesita mejorar significativamente	Insatisfactorio
		✓		

v) Resumen de hallazgos:

Calificación de riesgo: Alto Medio Bajo

Núm.	Hallazgo	Riesgo	Pág.
1	Débil análisis de la documentación soporte de la actividad económica del cliente	Medio	3

II. Comunicación de resultados

1. Débil análisis de la documentación soporte de la actividad económica del cliente

Determinamos que para las operaciones de crédito de deudores de ingresos propios en la cartera de Banca de Personas, se evidencian limitaciones de análisis y de aporte de la documentación que respalde y justifique la actividad económica y la razonabilidad de los ingresos, lo que ha limitado validar su razonabilidad y el nivel de ingreso que justifica la capacidad de pago de los deudores.

Lo anterior, así evidenciado en dos operaciones que representan el 100% de la muestra de casos de ingresos propios verificados, en donde se ha omitido considerar aspectos **básicos** que permitan evidenciar de manera razonable el desarrollo de las actividad económica del cliente, lo que resta razonabilidad del análisis, en contraposición a las mejores prácticas y a la normativa vigente, según se detalla a continuación:

Caso 1

FICHA INFORMATIVA DEL CRÉDITO Operación de crédito 091-042-010904-0	
Nombre del deudor:	Céspedes Mena Yendri Magali
Cédula Física:	2-581-737
Actividad económica del deudor:	Ingresos propios – “Agente Vendedora de la Empresa Embutidos Alto Castro”.
Línea de Crédito:	042, Personal de ingresos propios
Monto aprobado:	¢2.133.972,00
Garantía:	Fiduciaria: Araya Vargas León Víctor
Fecha de constitución:	07-01-2016
Nivel Resolutivo:	Unipersonal, 29 de diciembre 2015 (Yirlan Morales Jiménez)
Estado actual de la deuda:	Cobro Judicial último pago 07 marzo 2016
Analista Responsable:	Licda. Yirlan Morales Jiménez

Fuente: Expediente de crédito

Razonabilidad de los Ingresos:

El análisis de la capacidad de pago se justifica en los ingresos generados por “Comisiones” en la actividad de “Agente vendedora independiente que comercializa productos de la Empresa Embutidos Alto Castro”, con ingresos brutos promedio mensual por ¢818.791,67 y netos de ¢630.469,58, certificación emitida por el CPA. 6986, justificadas en cartas informales de clientes y recibos de dinero no membretados donde se documenta el pago mensual de las comisiones.

Sin embargo, al analizar la documentación adjunta en el expediente se tiene evidencia de información inconsistente con respecto a los datos utilizados para el análisis de capacidad de pago del cliente, así como para validar la razonabilidad de los ingresos y de la actividad económica del cliente, se detalla:

1, La certificación indica ingresos brutos promedio mensual de ¢818.791,67 por concepto de comisiones como vendedora de productos de la empresa Embutidos Alto Castro, propiedad del señor Wilber González Porrás, lo cual se complementa con una nota del señor González Porrás en donde hace constar de la relación comercial informal con la señora Céspedes Mena, sin embargo, la misma nota registra una anotación manual con referencia de Yirlan Morales, funcionaria responsable del análisis y aprobación de la solicitud de crédito, sobre la confirmación telefónica efectiva con el señor González Porrás, acerca de la existencia del pago mensual de comisiones en promedio aproximado de 150 mil y 200 mil, cifra que difiere en su extremo con la cifra certificada por el CPA y utilizada por dicha funcionaria para el análisis de capacidad de pago, tal y como se evidencia:

El suscrito Contador Público Autorizado Lic. Jedy Arias Rojas fue contratado por la Señora Yendry Magaly Céspedes Mena mayor casada, cedula 205810737, Agente Vendedora de la empresa Embutidos Alto Castro, situada en Sarchí, vecina de Barrio Fátima Rio Segundo, calle principal del Salón Comunal 200 m mano izquierda, para certificar los ingresos por comisiones, correspondientes al periodo comprendido desde el 1 de diciembre del 2014 al 30 de noviembre del 2015, los cuales son producto de su actividad, que brinda específicamente a El Señor Wilber González Porras teléfono (8326-2854) desde hace 5 años, con base en los procedimientos descritos y la guía mínima establecida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Fuente: Expediente de Crédito

Yo Wilber González Porras, propietario de la Fábrica de Embutidos Alto Castro ubicada en Sarchí de Valverde Vega, hago constar que la señora Yendry Magaly Céspedes Mena es vendedora de mis productos.

Ella distribuye mis productos hace 5 años por la cual ella trabaja por comisión según las ventas.

Agradezco a los señores del Banco Popular por la colaboración que le puedan brindar.

Para cualquier información mi número de teléfono es el 8326-28-54

de Wilber González Porras 5167790

Wilber González Porras

Teléfono: 8326-28-54

Fuente: Expediente de crédito

*Se hizo a verificar
que el señor Wilber González
Porras le paga de comisión a la
señora Yendry Magaly Céspedes
aproximadamente de 10000
mil a 20000 mil colones por
mes de comisión.
Fecha 28-12-2015.*

Jedy Arias Rojas Asesor Financiero

28 DIC 2015

Jedy Arias Rojas

Fuente: Expediente de crédito

2, En el expediente se aporta copia de recibos de dinero informales (talonario normal venta) para justificar los ingresos por comisión de ventas certificados para el periodo diciembre 2014 a noviembre 2015, en donde sus cifras son coincidentes con las indicadas en el anexo de la certificación, sin embargo, la numeración del comprobante **220091** utilizado para justificar los ingresos de julio 2015, difiere en el orden

consecutivo del periodo en estudio, lo cual resta credibilidad de la información, tal como se detalla:

Numeración	Período	Ingreso
220091	Julio 2015	775.000,00
220092	Diciembre 2014	600.000,00
220093	Enero 2015	785.000,00
220094	Febrero 2015	875.500,00
220095	Marzo 2015	880.000,00
220096	Abril 2015	925.000,00
220097	Mayo 2015	925.000,00
220098	Junio 2015	825.000,00
220099	Agosto 2015	860.000,00
220100	Setiembre 2015	825.000,00

Fuente: Expediente de crédito, elaboración propia

3, Como evidencia para justificar el medio de transporte para desarrollar la actividad de venta de la señora Céspedes Mena, se aporta una nota del 15 de diciembre 2015, en donde el señor Dagoberto Gómez, cédula 7-137-432, informa que él le alquila el vehículo placa 589141 a la señora Céspedes Mora para el desarrollo de su actividad comercial, sin embargo, al consultar el Registro Nacional de la Propiedad, la placa 589141 se relaciona con un tercero identificado como "Hurtado Gómez Kembly Sugeistin".

Además cabe mencionar que dicha nota de alquiler del vehículo no refiere al monto de pago del mismo, por lo cual, se desconoce el gasto de operación que se debe considerar en el cálculo del ingreso neto del cliente, tal y como se evidencia a continuación:

Yo Dagoberto Gomez con numero de cedula 7-0137-0432 le alquillo el carro con número de placa 589141, a mi cuñada Yendry Magaly Céspedes Mena con número de cedula 2-0581-0737, para que pueda realizar la actividad de entrega de embutidos Alto Castro en varios negocios.
 Para cualquier información por favor comunicarse con mi número 6096-5715

Sin más por el momento me despido

Saludos

7-137-432

Dagoberto Gomez

Fuente: Expediente de crédito

Calidad(es) del(os) Propietario(s)			
Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Ver Persona	CEDULA DE IDENTIDAD	702300312	HURTADO GOMEZ KEMBLY SUGEISTIN
No Posee Gravamen(es)			

Fuente: Consulta Registro Nacional, 27 de enero 2017

Lo expuesto en los párrafos anteriores, evidencia total ausencia de control y análisis de la información utilizada para el proceso de análisis de capacidad de pago y aprobación de la solicitud, en contraposición a todo principio básico de control.

Adicionalmente se evidencia la omisión de información que permitiera validar la existencia formal de la actividad de producción de los embutidos Alto Castro, y acreditar la razonabilidad de la misma, por ejemplo:

- Patentes Municipales
- Permisos funcionamiento del Ministerio de Salud
- Formalidad de la relación comercial de ventas (Contrato de servicios)
- Formalidad de registros de venta y el pago de comisiones, así como del porcentaje de comisión de las mismas.

Caso 2:

FICHA INFORMATIVA DEL CRÉDITO Operación de crédito 091-082-011896-0	
Nombre del deudor:	Sirias Avilés Ángel Esteban
Cédula Física:	2-553-895
Actividad económica del deudor:	Ingresos propios – “Alquiler de apartamentos y distribución mayorista de productos cárnicos”.
Línea de Crédito:	082, Crédito Vivienda Colones
Monto aprobado:	∅27.875.000,00
Garantía:	Hipotecaria s/finca 2-152722
Fecha de constitución:	03-01-2017
Nivel Resolutivo:	Comité Bipersonal 2 Integrantes: Enoc Cruz Gómez Otto Fernández González
Estado actual de la deuda:	Al día, se acaba de girar
Analista Responsable:	Lic. Enoc Cruz Gómez

Fuente: Expediente de crédito

Razonabilidad de los Ingresos:

El análisis de la capacidad de pago se justifica en los ingresos generados en la actividad de "Alquiler de apartamentos y distribución mayorista de productos cárnicos", actividad desarrollada por el señor Sirias Avilés, con ingresos brutos promedio mensuales por ¢ 5.126.441,00 y netos de ¢1.792.810,00, justificados por el CPA en la verificación de la propiedad donde se ubican los apartamentos, contratos de alquiler, confirmación de la actividad de carne mediante la información legal de la sociedad Golden Pacific Ocean S.A, ejemplos de facturación de ventas.

Sin embargo, al analizar la documentación adjunta en el expediente, se tiene evidencia de ausencia de información relevante con respecto a los datos utilizados para el análisis de capacidad de pago del cliente, así como validar la razonabilidad de los ingresos y de la actividad económica del cliente, se detalla:

Información probatoria de los ingresos:

En lo que respecta a la información de la actividad del alquiler de los apartamentos en la localidad de Liberia, el expediente administrativo es omiso en información relacionada con el número de folio real, ni la consulta registral del propietario de la finca donde se desarrolla la actividad.

En lo que respecta la información de la actividad de distribución y venta de productos cárnicos, el expediente administrativo adjunta como respaldo de la venta mensual, copia de una muestra de diecisiete facturas de venta emitidas en noviembre 2015 que suman ¢928.131,00, cifra que no permite relacionarla con el monto promedio de ventas mensuales por ¢4.166.444,00 que se certificó y se utiliza para el cálculo de capacidad de pago del cliente, se detalla:

Numeración	Fecha	Ingreso
0953	6 noviembre 15	72.729,00
0954	12 noviembre 15	33.011,00
0955	17 noviembre 15	55.019,00
0956	19 noviembre 15	17.413,00
0958	19 noviembre 15	56.340,00
0959	20 noviembre 15	141.280,00
0960	20 noviembre 15	8,944,00
0961	21 noviembre 15	49.608,00
0963	24 noviembre 15	35.310,00
0964	24 noviembre 15	157.841,00
0965	24 noviembre 15	29.422,00
0966	23 noviembre 15	77.186,00
0967	26 noviembre 15	21.887,00
0968	27 noviembre 15	55.644,00
0970	27 noviembre 15	74.234,00
0971	27 noviembre 15	20.450,00
0972	27 noviembre 15	21.813,00
		¢928.131,00

Fuente: Expediente de crédito, elaboración propia

Además, el expediente administrativo es omiso en documentar evidencia de facturas de compras y pago a proveedores que permitan relacionarlas con las cifras de compras promedio mensuales por $\text{C}\$3.273.631,00$ certificadas y que se utilizan para el resultado de ingreso neto utilizado para el cálculo de capacidad de pago.

Adicionalmente, cabe mencionar que el expediente administrativo es omiso de información que permitiera validar la existencia formal de la actividad de procesamiento y distribución de productos cárnicos, y acreditar la razonabilidad de la formalidad de misma, por ejemplo:

- Patente Municipal
- Permiso del Ministerio de Salud.
- Declaración de impuestos
- Equipo de transporte utilizado para la distribución del producto.
- Evidencia de compras a los proveedores (montos, cantidades, precio, inventario) que permitan analizar la dinámica comercial.
- Detalle de la estructura organizacional, personal que se encarga de los cortes, empaque, distribución y cobro.
- Evidencia de la relación patronal formal (pólizas de riesgo, inscripción en la CCSS)
- Aclaración que la actividad cárnica está bajo una razón de persona jurídica "Golden Pacific Ocean S.A", donde el cliente figura como secretario, sin embargo, no se tiene detalle de la distribución de propiedad de la sociedad, lo cual limita acreditar la totalidad de los ingresos al señor Sirias.

Visita de Campo:

Existe evidencia de la realización de una visita de campo por parte de los funcionarios Enoc Cruz Gómez, analista responsable y Otto Fernández González, Jefe de la Agencia, sin embargo el detalle de la visita de campo, es omisa de referenciar información básica como:

- Número de la finca y el propietario de la misma donde se desarrolla la actividad de los apartamentos.
- Ubicación y detalle del lugar (finca-propietario) donde se desarrolla la actividad de procesamiento y almacenamiento del producto cárnico.
- Estructura administrativa de la actividad comercial de productos cárnicos.
- Referencia de proveedores y cantidades de compra

Lo expuesto en los párrafos anteriores, evidencia total ausencia de control y análisis de la información utilizada para el proceso de análisis de capacidad de pago y aprobación de la solicitud, en contraposición a todo principio básico de control.

Al respecto, Yirlan Morales y Enoc Cruz, funcionarios de la Agencia Alajuela Oeste responsables de la tramitación de los casos expuestos, manifestaron que estas debilidades se deben a la carencia de un adecuado proceso de capacitación sobre los

fundamentos y criterios generales necesarios para realizar un análisis más profundo y detallado en este tipo de clientes.

Justificación que no es compartida por esta auditoría, ya que la normativa de otorgamiento de crédito refiere a la responsabilidad de que todo trámite de crédito deba evidenciar de manera razonable el desarrollo efectivo de la actividad económica y la generación de los ingresos de cliente, que permitan respaldar el cálculo de capacidad de pago y proyectar la atención de la obligación crediticia, en cumplimiento con el objetivo de las sanas prácticas de administración de riesgos y el uso adecuado de los recursos en el otorgamiento de nuestros créditos, sin discriminar el monto y/o actividad económica del solicitante.

Por lo cual, en lo particular esta auditoría considera que la documentación aportada en el expediente no permite validar fehacientemente la razonabilidad de los ingresos que se indican en el desarrollo de la actividad económica del cliente, requiriéndose completar el análisis con elementos adicionales que evidenciaran una mayor razonabilidad de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el anexo 8 "Guía de Información de Ingresos Propios", tal como se describe:

ACEPTACION DE INGRESOS PROPIOS:

...El ingreso reportado en la certificación de Ingresos o en el estudio de ingresos, no debe ser menor al salario mínimo embargable y debe ser percibido en Costa Rica, o en su defecto, si es percibido en el extranjero, debe cumplir con la apostilla correspondiente, así como ser justificado mediante la documentación probatoria correspondiente. Los montos reportados en la certificación o el estudio de ingresos deben de revisarse de manera minuciosa, de forma tal que se documente a en el expediente, la razonabilidad de lo expuesto por el profesional que la emite, mediante una muestra de los principales ingresos y egresos del solicitante, que deberá documentarse en el expediente. En el informe respectivo, el Analista debe indicar que revisó la información de respaldo a la certificación o estudio recibida conforme la normativa, procedimientos y reglamentación vigente.

Todos estos aspectos hacen dudar de la información analizada y de la razonabilidad de los ingresos utilizados para el cálculo de la capacidad de pago. Así mismo, llama la atención que este tipo de discrepancias básicas no hayan sido cuestionadas y resueltas por el analista y el nivel resolutivo como parte de la diligencia en la realización de sus labores.

Recomendación

Para: BP Total Alajuela

1. Instruir formalmente y establecer los mecanismos de control que permitan verificar que los funcionarios de la Agencia Alajuela Oeste (analistas, supervisor y Jefe), cumplan con la obligación de mantener una debida diligencia para que todo crédito que se relacione con clientes de ingresos propios, independientemente del monto de la solicitud y la actividad del cliente, documente en el expediente administrativo la información que permita validar de manera razonable el

desarrollo de la actividad económica, las cuantías y periodicidad de los ingresos, que se utilizan para justificar la capacidad de pago del cliente.

Para ello, es fundamental que se fortalezcan los procesos de supervisión, a fin de garantizar la correcta aplicación de la normativa y la colocación crediticia.

Fecha cumplimiento: 31 mayo 2017


Nivel de Riesgo: Medio

TR: C


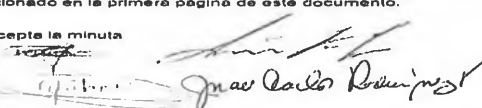
III. Conclusión:




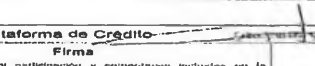
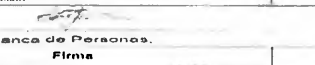

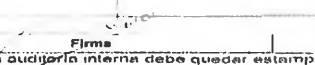
De manera general, en lo referente al análisis de capacidad de pago que se ejecutó en el proceso de otorgamiento de operaciones de créditos en las diferentes líneas de productos de la Banca de Personas, se evidencia la falta de cuidado en las etapas de análisis y aprobación del proceso de otorgamiento de crédito para deudores de ingresos propios, en aspectos básicos de conocimiento, documentación y razonabilidad de las actividades económicas del cliente, propiciándose el otorgamiento de crédito a clientes con un perfil de riesgo mayor al definido por la entidad, aspectos que deben ser solventados de manera inmediata a fin de mitigar los riesgos asociados.

Equipo de Auditoría


Lic. Jeffry Herrera Pérez
Supervisor de Auditoría

ANEXO 1

	Acta de Discusión SUBA-74-2017	Página 1 de 2 Formulario 10
Informe borrador SUBA-74-2017		
Evaluación del Proceso de Colocación de Crédito Diversas Líneas en la Agencia Alajuela Oeste		
<ul style="list-style-type: none"> • Al ser las 13:30 horas del 20 de marzo 2017, en la oficina de la Agencia Alajuela Oeste, con la participación de: • Representantes de la Administración • Lic. Juan Carlos Rodríguez Viquez, Gerente BP Total Alajuela • Lic. Erick Esquivel Jara, Jefe de Agencia Alajuela Oeste • Lic. Cesar Jiménez Chávez, Coordinador Plataforma de Crédito BP Total Alajuela • Lic. Enoe Cruz Gómez, Analista de Crédito Banca de Personas, Agencia Alajuela Oeste • Licda. Yirlean Morales Jiménez, Asesora Financiera Banca de Personas, Agencia Alajuela Oeste • Representante de la Auditoría Interna • Lic. Jeffrey Herrera Pérez, Auditor Supervisor • El propósito de esta sesión de trabajo, es el análisis, discusión y aceptación del detalle de las observaciones y recomendaciones específicas expuestas en el oficio SUBA-74-2017 del 10 de marzo 2017, relacionado con la evaluación del Proceso de Colocación de Crédito Diversas en la Agencia Alajuela Oeste. • A continuación se detallan los comentarios en forma individual de cada una de las observaciones: 		
1. Débil análisis de la documentación soporte de la actividad económica del cliente		
Recomendación: 1		
Al respecto, el Lic Juan Carlos Rodríguez Viquez, Gerente BP Total Alajuela, manifestó que analizado el detalle de la observación expuesta en el informe de auditoría, no se tiene objeción para proceder de acuerdo con lo recomendado.		
Para lo cual, se procederá a instruir al personal relacionado y se verificará su cumplimiento, con el objetivo de mejorar la estructura de control de la oficina, además se considerará el que todo crédito de ingresos propio sea validado por el jefe de la agencia u otro funcionario designado por esta Gerencia, con el objetivo de promover un mayor control y análisis de los casos particulares.		
Número de recomendación 1 Fecha y plazo de cumplimiento: Fecha 31/05/2017 Funcionario que define la fecha: Lic. Juan Carlos Rodríguez Viquez, Gerente BP Total Alajuela.		
Al ser las 15:30 horas, finaliza la sesión de trabajo celebrada para la discusión verbal de los resultados emitidos en el oficio SUBA-74-2017 mencionados en la primera página de este documento.		
Leído el documento a los presentes, se acepta la minuta		
		

	Acta de Discusión SUBA-74-2017	Página 2 de 2 Formulario 10
REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN		
Nombre: Lic. Juan Carlos Rodríguez Viquez, Gerente BP Total Alajuela	 Firma	20-03-2017 Fecha
<small>*Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión*</small>		
Nombre: Lic. Erick Esquivel Jara, Jefe Agencia Alajuela Oeste	 Firma	20-03-2017 Fecha
<small>*Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión*</small>		
Nombre: Lic. Cesar Jiménez Chávez, Coordinador Plataforma de Crédito BP Total Alajuela	 Firma	20-03-2017 Fecha
<small>*Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión*</small>		
Nombre: Lic. Enoe Cruz Gómez, Analista de Crédito Banca de Personas, Agencia Alajuela Oeste	 Firma	20-03-2017 Fecha
<small>*Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión*</small>		
Nombre: Licda. Yirlean Morales Jiménez, Asesora Financiera Banca de Personas, Agencia Alajuela Oeste	 Firma	20-03-2017 Fecha
<small>*Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión*</small>		
REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA		
Nombre: Lic. Jeffrey Herrera Pérez Auditor Supervisor	 Firma	20-03-2017 Fecha
<small>*Esta firma valida mi participación y comentarios incluidos en la presente acta de discusión*</small>		
Nota: la media firma de los representantes de la auditoría interna debe quedar estampada en cada una de las hojas de este documento.		